



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000176 DE 2018
26-07-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y DEL LABORATORIO DE GUIÓN EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI"

La Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, contempladas en la Ley 397 de 1997, y debidamente facultada por el Decreto municipal No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali es el organismo responsable de gestionar la cultura del Municipio y le corresponde bajo la dirección del Secretario o Secretaria de Cultura, y de conformidad con la Ley 397 modificada por la Ley 1185 de 2008, impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales que reconozcan la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana.

Que la normativa prenotada ordena el fomento y los estímulos a la creación para todas las artes, y explica la importancia del cine para la sociedad, destacando la importancia de la conservación, preservación y divulgación de las imágenes en movimiento y el desarrollo artístico e industrial de la cinematografía colombiana, como generadora de una imaginación y una memoria colectiva propias y como medio de expresión de la identidad nacional.

Que de conformidad con el título II de la Ley General de Cultura, Ley 397, modificada por la Ley 1185 de 2008, le corresponde "la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en futuro".

Que según el artículo 172 del decreto No. 411.0.20.0516 DE 2016, son funciones de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali: Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social; Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo; Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural; Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio; Apoyar a las comunidades

60
B



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000176 DE 2018
26-07-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y DEL LABORATORIO DE GUIÓN EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI"

en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos; Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Que el Municipio de Santiago de Cali es singularmente rico en expresiones culturales, donde se realizan al año grandes eventos artísticos culturales, entre los que se destacan el Festival Internacional de Cine de Cali, el cual convoca a artistas, cineastas, productores y realizadores audiovisuales nacionales e internacionales, que estimulan a la industria cineasta local, a la difusión cinematográfica y a los procesos que adelanta la academia pública y privada, los colectivos comunitarios, las organizaciones de promoción del arte y cultura, agremiaciones artísticas y técnicas, entre otras, con el propósito de realzar la cultura de cine que caracteriza al Municipio de Santiago de Cali desde el siglo XIX, así como la recuperación y visibilización de la producción cinematográfica y audiovisual local y regional.

Que el Festival Internacional de Cine Cali responde al Plan de Desarrollo Santiago de Cali 2016 – 2019 "Cali progresa contigo", artículo 9 del Eje 4 "Cali Emprendedora y Pu-jante", Componente 4.3, Programa 4.3.2: "Proyección internacional de Cali como ciudad de eventos de talla mundial", el cual propende por mantener el reconocimiento logrado a nivel mundial del municipio a través de sus eventos masivos.

Que el Festival Internacional de Cine de Cali es un evento anual de alto impacto, que convoca una de las programaciones más extensas de Colombia, con exhibiciones cinematográficas de carácter nacional e internacional, que permiten a los ciudadanos apreciar la diversidad y pluralidad de los diferentes géneros y tendencias del cine en el mundo, influenciando en el crecimiento del entendimiento, tolerancia y participación de diferentes culturas, y confrontando las diversas expresiones estéticas, dialécticas y temáticas locales, nacionales e internacionales.

Que el Festival Internacional de Cine Cali está dirigido al público en general, cinéfilo, infantil, jóvenes, adultos, adultos mayores, y poblaciones en situación de vulnerabilidad, personal con discapacidad, atendiendo al derecho de acceso a la cultura a partir de la descentralización de espacios de presentación y estrategias de impacto directo para distintas comunidades, así mismo permite la concentración de eventos académicos y sectoriales, con una nutrida programación paralela orientada a la formación a través de talleres, foros, conversatorios y exposiciones de libre acceso.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali realizar los trámites, acciones administrativas, y en general todas las actividades que sean necesarias para desarrollar el Festival Internacional de Cine de Cali; y en ello adelantar las actividades relativas a la programación sectorial, académica, y de homenajes.

Que en el marco del Festival Internacional de Cine de Cali se adelanta un proceso formativo el cual tiene por objetivo generar espacios de intercambio de los actores del sector audiovisual con expertos a nivel nacional e internacional quienes aportan e impulsan



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000176 DE 2018
26-07-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y DEL LABORATORIO DE GUIÓN EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI"

la producción cinematográfica en la región al desarrollo a través del Salón de Productores y Proyectos Cinematográficos y el Laboratorio de Guión.

Que el Salón de Productores y Proyectos Cinematográficos es un espacio para proyectos cinematográficos emergentes el cual se desarrolla a través de sesiones formativas que aportan herramientas de negociación, presentación de proyectos y mercadeo con el objetivo de impulsar a los productores participantes a un entorno de mercado audiovisual competitivo a nivel internacional.

Que por su parte el Laboratorio de Guión es igualmente un espacio de formación para el fortalecimiento del sector audiovisual y la cadena filmica cuyo objetivo es generar un punto de encuentro que posibilita redes de trabajo entre guionistas de la ciudad y actores del sector a nivel nacional e internacional, al tiempo que brinda acompañamiento especializado para el desarrollo de los procesos de escritura de los proyectos de ficción y/o documental en etapa de escritura de guión vinculados.

Que la participación para el Salón de Productores y Proyectos Cinematográficos y el Laboratorio de Guión, se adelanta mediante convocatoria pública.

Que corresponde a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali adelantar, regular y generar las condiciones para promover la participación, formular las convocatorias pertinentes y adelantar la correcta exhibición de los diferentes componentes del Festival Internacional de Cine de Cali, en particular los de formación que brinda el Laboratorio de Guión y el Salón de Productores y Proyectos Cinematográficos para los agentes del sector audiovisual de la región.

Que conforme a lo anterior, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar los términos de referencia para la participación al SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS conforme a las siguientes consideraciones.

1. SOBRE EL SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS:
El III Salón de Productores y Proyectos Cinematográficos es una iniciativa de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, en el marco del X Festival de Cine de Cali, con el fin de hacer un mapa de los proyectos cinematográficos emergentes de Cali y el Valle del Cauca para preparar e impulsar a los productores participantes para un entorno de mercado audiovisual.

La convocatoria está dirigida a productores caleños y vallecaucanos con proyectos en etapa de desarrollo, producción o postproducción de largometrajes de ficción, documental o animación. El evento contará con sesiones formativas para aportar herramientas de negociación y presentación de los proyectos, afianzar habilidades de pitching, pro-



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000176 DE 2018
26-07-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y DEL LABORATORIO DE GUIÓN EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI"

fundizar en los aspectos fundamentales de un plan de producción y fortalecer los proyectos para mercados internacionales.

A menos que se indique lo contrario, todos los conversatorios del Salón estarán abiertos al público. Los productores seleccionados mediante esta convocatoria tendrán espacios colectivos e individuales para exponer sus proyectos a un jurado, con la posibilidad de ganar pases directos a eventos de producción y coproducción nacional e internacional así como diferentes premios otorgados por los patrocinadores del Salón.

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA:

El presente documento expone los requisitos que aplican para la participación en la Convocatoria del III Salón de Productores y Proyectos cinematográficos, desarrollado en el marco del 10º. FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI – FICCALI (2018) organizado por la Secretaría de Cultura del Municipio de Cali, Colombia; los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación. Es indispensable que conozca y acepte estos Términos y Condiciones Generales de Participación. Cualquier interesado que accede a inscribirse deberá hacerlo sujetándose a los Términos y Condiciones.

Los términos y condiciones de la Convocatoria son de carácter obligatorio y vinculante, los participantes se obligan y declaran sujetos a los términos aquí estimados y deberán cumplirlos, aceptándolos totalmente y sin reserva alguna.

3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar a catorce (14) proyectos de productores o compañías productoras audiovisuales para que participen en el III Salón de Productores y Proyectos Cinematográficos a fin de fortalecer los proyectos para mercados internacionales, mediante espacios colectivos e individuales para exponer sus películas en desarrollo a un jurado, con la posibilidad de recibir pases directos a eventos de producción y coproducción nacional e internacional así como diferentes premios otorgados por los patrocinadores del Salón.

4. PERFIL DEL PARTICIPANTE:

La Convocatoria está dirigida a personas naturales mayores de dieciocho (18) años productores caleños y vallecaucanos y/o personas jurídicas matriculadas en una Cámara de Comercio ubicada en el Valle del Cauca, que tengan por lo menos un (1) proyecto de largometraje de ficción, animación o documental en etapa de desarrollo, producción o postproducción, y que cuenten con mínimo el veinticinco por ciento (25%) del costo total de la producción. Se valorará especialmente los proyectos cuya realización se pueda llevar a cabo total o parcialmente en el Valle del Cauca.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, estas deberán designar tres representantes, personas naturales mayores de dieciocho (18) años, a fin de que, en caso de ser declarado ganador de la convocatoria, participen de forma activa en todas las etapas del III Salón de Productores y Proyectos Cinematográficos.

EM
A



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000176 DE 2018
26-07-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y DEL LABORATORIO DE GUIÓN EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI"

5. NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas que formen parte de la organización del X Festival Internacional de Cine de Cali.
- Funcionarios o contratistas de la Secretaría de Cultura de Cali.
- Personas naturales menores de 18 años.
- Personas jurídicas matriculadas en cámaras de comercio que no estén ubicadas en el Valle del Cauca.

6. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN:

- a. Los participantes deberán diligenciar el formulario de inscripción en línea desde la página www.festivaldecinecali.gov.co y enviar los documentos solicitados al correo salonproductoresyproyectos@gmail.com hasta el 22 de septiembre de 2018.
- b. Los proyectos serán sometidos a una evaluación técnica, aquellos que no cumplan con los requisitos de participación serán rechazados y comunicado al proponente, esta decisión tendrá carácter de inapelable.
- c. Los proyectos que cumplan con los requisitos solicitados serán sometidos al estudio de un comité evaluador, que se encargará de seleccionar los 14 proyectos participantes. El comité evaluador definirá también una lista de proyectos suplentes, en orden preferencial, en caso de que uno de los seleccionados desista de participar.
- d. El productor del proyecto favorecido contará con 5 días calendario a partir de la notificación de su selección, para confirmar su participación en el evento a través del correo electrónico: salonproductoresyproyectos@gmail.com. Si no se recibe tal confirmación, el proyecto saldrá de la selección.
- e. Los resultados se darán a conocer el 16 de octubre de 2018 a través de www.festivaldecinecali.gov.co. Adicionalmente se comunicará por correo electrónico a cada uno de los proyectos seleccionados. Los proyectos suplentes serán igualmente mencionados en la comunicación de resultados.
- f. El III Salón de Productores y Proyectos Cinematográficos se llevará a cabo del 8 al 12 de noviembre de 2018 durante el X Festival Internacional de Cine de Cali – FICCALI.
- g. La inscripción y participación en el Salón no tienen costo.
- h. En caso de resultar seleccionado, es el productor (y el coproductor, si es el caso) inscrito, o el representante designado por la persona jurídica, quien deberá asistir a todas las sesiones del Salón, acompañado del guionista y/o director. En caso de no contar con el representante idóneo durante el tiempo de asignación del cupo, el proyecto saldrá de la selección y el cupo se le asignará a un proyecto suplente.
- i. Los proyectos cuyos representantes (productor, coproductor y/o director o guionista) asistan al menos dos de ellos a todas las sesiones, sin excepción, participarán por los premios que otorgará el jurado calificador. Se entregarán 3 acreditaciones por proyecto para facilitar la asistencia permanente de dos representantes del mismo.



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000176 DE 2018
26-07-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATográfICOS Y DEL LABORATORIO DE GUIÓN EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI"

7. REQUISITOS:

Diligenciar el formulario de inscripción en línea disponible en la página www.festivaldecinecali.gov.co. Enviar por correo electrónico a salonproductoresyproyectos@gmail.com una (1) copia completa (.pdf) en español de los siguientes documentos en un solo archivo y en el orden que aparece a continuación:

1. Sinopsis (máximo 300 palabras, Arial 12 puntos, doble espacio).
2. Argumento para proyectos de ficción y estructura narrativa para proyectos de documental (máximo 10 páginas, Arial 12 puntos, doble espacio).
3. En los casos de proyectos ya rodados que busquen apoyo a la postproducción, se requiere un link para visualizar 5 minutos del material rodado.

Nota: La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, no se hace responsable por los archivos que al momento de la evaluación no abran o cuyos enlaces se encuentren rotos o inaccesibles, en tal caso tal condición figurará en un acta de evaluación y los proyectos serán rechazados

4. Biofilmografía del productor (máximo 300 palabras).
5. Biofilmografía del director (máximo 300 palabras).
6. Carta de motivación del productor que incluya el punto de vista del director y el tratamiento audiovisual que se busca lograr. (Máximo 2 páginas, Arial 12 puntos, espaciado sencillo).
7. Descripción del estado de avance en que se encuentra el proyecto:
 - Acuerdos o compromisos contraídos
 - Posibles coproductores nacionales y/o extranjeros
 - Trayectoria y recorrido internacional del proyecto en otros eventos de coproducción
 - Premios recibidos
 - Calendario del proyecto, según la pertinencia de la etapa en que se encuentre, que incluya fechas estimadas de preproducción, producción, postproducción, estreno y distribución
8. Presupuesto total del proyecto (COP y USD).
9. Plan de financiación (COP y USD), incluyendo los aportes de los coproductores si aplica. (1 página).
10. Documentación que soporte mínimo el 25% del costo total de la producción. (Cartas de compromiso / deal memos).
11. Describir el potencial de coproducción internacional que tiene el proyecto, si aplica (máximo 400 palabras).
12. Determinar aproximadamente qué porcentaje del proyecto se realizará en Cali o el Valle del Cauca (producción/ postproducción).
13. Si se trata de persona natural, Fotocopia de la cédula del concursante.
14. Si se trata de persona natural, Fotografía del concursante.
15. Si se trata de persona jurídica, Copia del Certificado de existencia y representación legal de la entidad.
16. Si se trata de persona jurídica, Fotocopia de la cédula del Representante Legal de la entidad.
17. Si se trata de persona jurídica, Fotografía del representante designado a participar en el evento.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000176 DE 2018
26-07-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y DEL LABORATORIO DE GUIÓN EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI"

Opcional:

- a) Enlace online para visualizar un reel de los trabajos recientes del productor.
- b) Enlace online para visualizar un teaser del proyecto de no más de 3 minutos en caso de proyectos en desarrollo.
- c) Si el proyecto está en etapa de desarrollo avanzado se sugiere adjuntar el guion secuenciado y dialogado para proyectos de ficción y animación (Courier New 12 puntos, doble espacio).

8. CAUSALES DE RECHAZO:

- Incumplimiento de las bases de la convocatoria y de los términos y condiciones generales del Festival Internacional de Cine de Cali.
- Envío del proyecto fuera de las fechas establecidas para la convocatoria.
- Incumplimiento u omisión de alguno de los requerimientos de la convocatoria.
- En caso de comprobarse que la información y documentos suministrados contienen información alterada, no veraz o fraudulenta.
- Envío de los documentos en idiomas diferentes al castellano.
- Incurrir en alguna de las causales de prohibición de participación establecidas en el numeral cinco del artículo primero de la presente convocatoria.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación se determinarán según los siguientes lineamientos y puntajes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Calidad de la historia	25
Viabilidad del presupuesto y del plan de financiación	25
Potencial de coproducción internacional	20
Trayectoria del productor con base en sus producciones anteriores, proyectos a los que haya estado vinculado y la gestión que hasta ahora ha hecho para su proyecto participante	20
Proyectos cuya realización se lleve a cabo total o parcialmente en el Valle del Cauca	10
TOTAL	100

10. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS:

Al aceptar los términos y condiciones, los participantes seleccionados se comprometen a:

1. Leer, conocer y aceptar las bases de la presente convocatoria y los términos y condiciones generales del Festival Internacional de Cine de Cali.
2. Confirmar en los cinco (5) días hábiles posterior a la publicación de los resultados de la convocatoria, su participación en el programa.
3. Asistir puntualmente a todas las actividades del Salón de Productores y Proyectos. El proyecto seleccionado deberá estar representado -por al menos dos de los tres acreditados- en el 100% de las actividades programadas; de no cumplirlo, el participante no podrá acceder a los premios que otorga el Salón de Productores.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000176 DE 2018
26-07-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y DEL LABORATORIO DE GUIÓN EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI"

4. Evaluar la metodología y asesores al final del Salón con el fin del mejoramiento continuo del programa.
5. Autorizar el uso del material del proyecto con fines únicos de lectura y evaluación en convocatoria.
6. Autorizar el uso de su nombre e imagen con fines de la comunicación del evento.

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

Apertura de convocatoria:	1 de agosto de 2018
Cierre de convocatoria:	22 de septiembre de 2018
Publicación de resultados:	16 de octubre de 2018
Realización Salón de Productores y Proyectos:	08 al 12 de noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar los términos de referencia para la participación al IV LABORATORIO DE GUIÓN conforme a las siguientes consideraciones:

1. SOBRE EL LABORATORIO DE GUIÓN:

La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali en el marco del X Festival Internacional de Cine de Cali invita al IV Laboratorio de Guión que tendrá lugar entre el 8 y el 11 de noviembre de 2018.

Esta actividad de formación abre un espacio para el fortalecimiento de ocho (8) proyectos de largometraje de ficción y/o documental en etapa de escritura de guión, generando un punto de encuentro que posibilite redes de trabajo entre guionistas de la ciudad.

Al ser seleccionados en la convocatoria, los participantes tendrán acceso a las actividades del laboratorio que comprenden encuentros grupales y encuentros individuales con los tutores invitados. Cada proyecto contará con cuatro (4) horas de asesorías individuales, divididas en dos sesiones de dos (2) horas. Los asesores que acompañarán el proceso de formación son:

Lola Mayo

Escritora, guionista, productora y directora. Ha sido coproductora y coguionista de "La Mujer sin Piano" (2009), Concha de Plata en el Festival de San Sebastián y el Premio a la Mejor Película en el Festival de Cine de Los Ángeles; y "Lo que sé de Lola" (2006), nominada al Goya a la Mejor Dirección Novel, Premio FIPRESCI y Ópera Prima en el Festival de Guadalajara y en el Gran Premio del Festival Internacional de Seúl. También ha sido directora y guionista de documentales para TVE, por medio de los cuales ha obtenido múltiples reconocimientos, entre ellos el Premio Reina Sofía de Periodismo.

Ha sido docente de guión de documental y de ficción, en el Instituto de Cine de Madrid, la ECAM, la Universidad Jaime I de Castellón y la Escuela de Cine y Televisión de San Antonio de los Baños. Formó parte del comité de asesores del Sundance Script Lab y ha sido jurado de numerosos festivales a nivel internacional, como el Festival de Karlovy Vary, Festival Internacional de Cine de Gijón.

SM
A



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000176 DE 2018
26-07-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y DEL LABORATORIO DE GUIÓN EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI"

Andrés Duque

Cineasta español nacido en Caracas, Venezuela. Su trabajo se sitúa en la periferia de la no-ficción española con un fuerte carácter documental y ensayístico. Su primera película "Ivan Z", un retrato del cineasta de culto Iván Zulueta el cual le valió una nominación a los premios Goya de la Academia. Su primer largometraje "Color perro que huye" (2011), fue estrenado en el Festival Internacional de Cine de Rotterdam y obtuvo el premio del público en el Festival Internacional de Cine Punto de Vista. Su película "Ensayo final para utopía" recibió en 2013 el Premio Ciudad de Barcelona. "Oleg y las raras artes" su trabajo más reciente ha obtenido numerosos premios. En 2012 fue invitado del seminario Flaherty en Nueva York.

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA:

El presente documento expone los requisitos que aplican para la participación en la Convocatoria del IV Laboratorio De Guión, desarrollado en el marco del 10º. FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI – FICCALI (2018) organizado por la Secretaría de Cultura del Municipio de Cali, Colombia; los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación. Es indispensable que conozca y acepte estos Términos y Condiciones Generales de Participación. Cualquier interesado que accede a inscribirse deberá hacerlo sujetándose a los Términos y Condiciones.

Por favor, lea con atención el presente documento que regula su relación con la Secretaría de Cultura de Cali, al inscribirse usted se obliga y declara sujeto a los términos aquí estimados y deberá cumplirlos, aceptándolos totalmente y sin reserva alguna.

Estos términos y condiciones son de carácter obligatorio y vinculante, si decide no aceptarlos, deberá abstenerse de participar en la presente convocatoria.

3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Por medio del presente documento, El 10º. FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI – FICCALI (2018) convoca a guionistas de la ciudad de Cali y el Valle del Cauca, a postular sus guiones de largometraje en proceso de escritura para participar en IV Laboratorio de Guión.

4. PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, nacidas en Santiago de Cali y el Valle del Cauca, o que residan en Santiago de Cali durante los últimos cinco (5) años, autores de un guión de largometraje de ficción y/o documental, que se encuentre en etapa de desarrollo.

Cada concursante puede presentar únicamente un proyecto de su autoría a la convocatoria. En caso de ser un guión escrito por varios autores, solo podrá haber un postulante que representará al grupo de guionistas y será el único que podrá participar en el laboratorio en caso de ser seleccionado.

SM



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000176 DE 2018
26-07-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y DEL LABORATORIO DE GUIÓN EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI"

5. NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas jurídicas.
- Personas con proyectos de largometraje que hayan sido seleccionados para participar en versiones anteriores del Laboratorio de Guión del Festival Internacional de Cine de Cali.
- Personas que formen parte de la organización del X Festival Internacional de Cine de Cali.
- Funcionarios o contratistas de la Secretaría de Cultura de Cali.

6. CONDICIONES GENERALES DE LA PARTICIPACIÓN:

- a) Pueden participar guiones de ficción y/o documentales en etapa de desarrollo.
- b) Los proyectos que NO cumplan con la entrega de los requisitos solicitados serán rechazados inmediatamente, ninguno de los documentos tendrá carácter de subsanable.
- c) Los proyectos que SI cumplan con los requisitos solicitados serán sometidos al estudio de un comité evaluador, que se encargara de seleccionar los guiones que finalmente participaran del laboratorio.
- d) La inscripción es gratuita.

7. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN:

Los participantes deberán diligenciar el formulario en línea dispuesto para esta convocatoria en la página web del festival www.festivalesdecinecali.gov.co con la información requerida.

8. SELECCIÓN:

Los proyectos serán sometidos a una evaluación técnica, aquellos que no cumplan con los requisitos de participación serán rechazados y comunicado al proponente, esta decisión tendrá carácter de inapelable.

Los proyectos que cumplan con los requisitos solicitados serán sometidos al estudio de un comité evaluador, quien seleccionará los ocho (8) proyectos de mayor puntaje.

9. CAUSALES DE RECHAZO:

- Incumplimiento de las bases de la convocatoria y de los términos y condiciones generales del Festival Internacional de Cine de Cali.
- Envío del proyecto fuera de las fechas establecidas para la convocatoria.
- Incumplimiento u omisión de alguno de los requerimientos de la convocatoria.
- En caso de comprobarse que la información y documentos suministrados contienen información alterada, no veraz o fraudulenta.
- Envío de los documentos en idiomas diferentes al castellano.
- Incurrir en alguna de las causales de prohibición de participación establecidas en el numeral cinco del artículo segundo de la presente convocatoria.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación se determinarán según los siguientes lineamientos y puntajes:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000176 DE 2018
26-07-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y DEL LABORATORIO DE GUIÓN EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI"

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Potencial y originalidad de la historia	30
Guión y propuesta narrativa	40
Motivación del autor	20
Carta de intención de participación en el laboratorio de guión	10
TOTAL	100

El comité evaluador, valorará cada una de las propuestas. Su decisión será unánime e inapelable y de ella quedará constancia en un documento denominado "Acta de selección". La decisión del jurado será comunicada a los participantes mediante correo electrónico, tanto los seleccionados como los que no.

Las ocho (8) propuestas con mayor puntaje serán seleccionadas para participar del IV Laboratorio de Guión. Adicional a los ocho guionistas seleccionados, el jurado elaborará una lista de suplentes en caso de que alguno de los beneficiarios no pueda presentarse al laboratorio.

A partir de la fecha de publicación de los seleccionados, estos tendrán cinco (5) días hábiles para la confirmación de su participación por medio del correo electrónico laboratorioguión.ficcali@gmail.com. En caso de no realizar la confirmación se entenderá como declinada su participación en el Laboratorio de Guión y su cupo será cedido al siguiente puntaje más alto del listado de suplentes.

11. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS:

Al aceptar los términos y condiciones, los participantes seleccionados se comprometen a:

1. Leer, conocer y aceptar las bases de la presente convocatoria y los términos y condiciones generales del Festival Internacional de Cine de Cali.
2. Confirmar en los cinco (5) días hábiles posterior a la publicación de los resultados de la convocatoria, su participación en el programa.
3. Asistir puntualmente a todas las actividades del laboratorio, las cuales comprenden encuentros grupales y asesorías individuales. En caso de eventos de fuerza mayor que impidan al participante su asistencia al evento, deberán ser informados de manera oportuna a la organización del festival. El participante debe asistir a la totalidad del laboratorio, de no cumplirlo no podrá recibir certificación y quedará inhabilitado para participar en dos versiones futuras del Laboratorio de Guión y también del Salón de Productores.
4. Participar en las asesorías y tener apertura para el diálogo con los tutores.
5. Evaluar la metodología y asesores al final del laboratorio con el fin del mejoramiento continuo del programa.
6. Autorizar el uso del material del proyecto con fines únicos de lectura y evaluación en convocatoria.
7. Autorizar el uso de su nombre e imagen con fines de la comunicación del evento.

BW



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000176 DE 2018
26-07-2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA PUBLICAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DEL SALÓN DE PRODUCTORES Y PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS Y DEL LABORATORIO DE GUIÓN EN EL MARCO DEL X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CALI"

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

Apertura de convocatoria:	01 de agosto de 2018
Cierre de convocatoria:	10 de septiembre de 2018
Publicación de resultados:	16 de octubre de 2018
Realización del IV Laboratorio de guión:	08 al 11 de noviembre

La programación de las socializaciones de la convocatoria (horario, fecha y lugar) se publicará en la página web del festival www.festivalesdecinecali.gov.co y en sus redes sociales.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la apertura de las convocatorias públicas de "El Salón de Productores y Proyectos Cinematográficos" y "El Laboratorio de Guión" 2018 en el marco del X Festival Internacional de Cine de Cali según las condiciones descritas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de las convocatorias públicas de "El Salón de Productores y Proyectos Cinematográficos" y "El Laboratorio de Guión" 2018 en el portal web de la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Cultura de Cali, www.cali.gov.co/cultura y en la página web del Festival, www.festivaldecinedecali.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2018.


LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA
Secretaria de Cultura

Elaboró y Proyectó: Patricia Isabel Maya Segovia – Contratista *PM*
Revisó: Diana Marcela Ledesma Gonzales – Coordinadora *DM*
Revisó: Sebastián Miranda – Contratista *SM*
Revisó: Jhon Jairo Girón - Asesor Jurídico Despacho - Secretaria de Cultura *JG*

201841480300001763